

Universidad de Chile
Facultad de Derecho

DERECHO CIVIL I
Introducción al Derecho Privado
SEGUNDO SEMESTRE 2021

I. Equipo docente

Profesor: Carlos Peña
Abogado
Estudios de posgrado en sociología, Doctor en filosofía
Árbitro CAM e ICC

Ayudantes: Emanuel Gutiérrez; Carlos Berner.

II. Descripción general del curso

El presente curso se enmarca en el ciclo de asignaturas obligatorias de derecho civil. Su propósito fundamental es introducir al estudiante a la comprensión conceptual, sistemática y funcional del derecho civil y el derecho privado en general, con miras a adquirir las capacidades y competencias necesarias para razonar jurídicamente en torno a los principales problemas teóricos y prácticos que plantea este ámbito del derecho.

III. Objetivos generales

El curso pretende cumplir los siguientes objetivos:

- a) Comprender el origen, la estructura y función del derecho privado en la sociedad contemporánea.
- b) Adquirir destrezas en el empleo de conceptos jurídicos básicos a la hora de describir situaciones o dirimir conflictos.
- c) Introducir al alumno en la doctrina de la interpretación y adjudicación del derecho privado.

IV. Metodología

El presente semestre, el curso se desarrollará los días martes, jueves y viernes a las 8:30 hrs.

El curso se compone de tres actividades principales: *clases lectivas*, *actividades prácticas* y *seminarios*.

Los días martes y jueves, el curso se impartirá en el horario asignado mediante *clases lectivas*, en las que serán desarrollados los aspectos fundamentales de las materias del curso. Estas clases estarán a cargo del profesor.

En la jornada de los días viernes, se realizarán *actividades prácticas* sobre la base de textos previamente distribuidos, algunas de las cuales estarán a cargo de los ayudantes. Según la materia, esas actividades podrán consistir en análisis de textos conceptuales; pero sobre todo en análisis de casos prácticos empleando jurisprudencia.

Adicionalmente, existirán *seminarios* sobre temas específicos, que impartirán ayudantes fuera del horario de clases y en los que se pondrá particular énfasis en la preparación de breves ensayos y en la resolución de problemas prácticos.

V. Evaluaciones

La evaluación del curso se efectuará mediante los siguientes instrumentos:

a) *Prueba*

Durante el semestre sólo se realizará un control parcial, en la fecha fijada por la Dirección de Escuela. Este control tendrá una ponderación del 30% para efectos del cálculo de la nota final del curso. El alumno que no rinda la prueba podrá hacerlo en la fecha fijada por la Dirección de Escuela, sólo si hubiere sido autorizado al efecto por dicha Dirección.

b) *Seminarios*

Un 10% de la nota final del curso corresponderá a la nota obtenida el seminario que se llevará a cabo a propósito de la primera sección de este curso. La nota del seminario se compondrá de un trabajo realizado por los alumnos y su participación en la respectiva sesión de ayudantía. En este curso, el seminario tratará fundamentalmente de materias prácticas, y consistirá en la elaboración de un informe a propósito de una consulta jurídica que se planteará a los alumnos. Las instrucciones para la elaboración del informe serán entregadas en la segunda semana de clases y el trabajo final deberá entregarse en la segunda semana del mes de octubre.

c) *Controles de lectura*

Es posible que durante el semestre se realicen controles de lectura, los cuales serán fijados con debida anticipación. Estos controles de lectura no podrán ser rendidos en fecha posterior a la que se indique en su respectivo momento. El promedio de notas obtenido en los controles tendrá una ponderación de 10% de la nota final.

d) *Examen*

El examen será oral y tendrá, de acuerdo a los reglamentos, una ponderación de 50% de la nota final.

VI. Plataforma virtual

Las comunicaciones e interacciones entre el equipo docente y los estudiantes se canalizarán a través de la plataforma U-Cursos.

Además, en dicha plataforma se pondrá a disposición de los alumnos el programa, las lecturas obligatorias y otras adicionales que se juzguen de interés.

Por disposición de la Dirección de Escuela, las clases del semestre se llevarán a cabo virtualmente a través del *software* Zoom. El vínculo para acceder a las reuniones de Zoom será puesto a disposición de los alumnos a través de U-Cursos.

VII. Materiales de lectura

Los materiales de estudio serán textos del profesor del curso y de los ayudantes, además de lecturas adicionales. Al iniciar cada unidad se indicará, mediante un syllabus, las lecturas que los estudiantes deberán hacer con antelación a la clase.

VIII. Contenidos del curso

DERECHO CIVIL I

SECCIÓN PRIMERA:

EL DERECHO PRIVADO

I. EL DERECHO COMO ORDENAMIENTO

I.I. NATURALEZA Y FUNCIÓN DE LAS INSTITUCIONES

- a. **Naturaleza y función de las instituciones:** ¿qué lugar poseen las instituciones en la condición humana? ¿son un límite o una posibilidad de la libertad? A menudo creemos que las instituciones restringen y agobian; pero la literatura muestra que también hasta cierto punto nos constituyen. Comprender el lugar de las instituciones - no de esta o aquella sino de las instituciones en general- es el propósito de esta sección introductoria.
- b. **Características del derecho en la sociedad moderna:** del estatus al contrato, de los rasgos adscritos a lo adquirido mediante el desempeño. La situación actual.

I.II DERECHO Y MORAL

- a. **Relación entre el derecho y la moral en la modernidad.**
- b. **El carácter práctico del razonamiento jurídico y moral.**
- c. **Derecho y justicia material, derecho positivo y derecho natural.**

II. DIVISIONES DEL DERECHO

II.I. DIVISIÓN ENTRE DERECHO PÚBLICO Y DERECHO PRIVADO

- a. **Lo público y lo privado en la literatura filosófica y en el derecho.**
- b. **La distinción entre derecho público y derecho privado. Las formas mixtas.**
- c. **Tendencias actuales del derecho privado:** influencia de las normas constitucionales; influencia de la economía (*law and economics*).

II.II EL DERECHO CIVIL

II.II.1. **ÁMBITO Y FUNCIÓN NORMATIVA DEL DERECHO CIVIL**

En el derecho romano (hacia el siglo II) el jurista Gayo sistematizó el derecho civil en tres partes relacionadas entre sí: **(i)** las personas (modernamente diríamos los sujetos del derecho); **(ii)** las cosas (los bienes, las cosas que poseen valor de cambio, diríamos hoy); y **(iii)** las acciones (la forma en que se dirimían las disputas sobre la distribución de los bienes, en términos generales). Ese esquema se mantiene solo aparentemente en el derecho moderno (puesto que, como veremos, su contenido subyacente ha cambiado); pero es posible servirse de él para presentarlo. Hay, en efecto, en el derecho moderno, un sujeto o agente de sí mismo (la persona), que establece relaciones patrimoniales con otros (es decir, relaciones de intercambio en torno a las cosas o los bienes) y que al estar dotado de ciertos atributos es capaz de establecer relaciones socialmente reconocidas (lo que podríamos llamar relaciones extrapatrimoniales).

En esta parte del curso se examinará entonces:

- a. Cómo se constituye el sujeto de derecho (un fenómeno relativamente moderno) y qué forma adquiere en el derecho vigente.**
- b. Qué tipo de relaciones patrimoniales se establecen entre ellos (relaciones de propiedad o de obligación).** Un panorama de los libros III y IV del Código Civil chileno.
- c. Cómo se reconocen las relaciones extrapatrimoniales.**

II.II.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO CIVIL

El derecho civil posee una muy larga historia y la fisonomía que hoy posee se remonta a la época anterior a los estados nacionales. La aparición de los estados nacionales (o mejor, su construcción) instituye al derecho, al derecho propio, como una parte fundamental del estado moderno. Hay así en la evolución del derecho una fase de derecho común (anterior a los estados nacionales), luego una fase de derecho propio (con la codificación que acompaña la formación del estado nacional o su consolidación) y actualmente una fase de globalización o americanización del derecho, como veremos.

- a. Origen.** La tradición jurídico-canónica. La aparición del sujeto y el derecho subjetivo.
- b. La aparición del estado nacional y el papel del derecho privado.**
- c. La fijación del derecho nacional.** El Código Civil chileno: ideología, su papel en la construcción del estado nacional, evolución.
- d. La globalización del derecho.** Americanización y *soft law*.

II.II.3. **LAS REGLAS DE DERECHO PRIVADO**

- a. Reglas potestativas y normas propiamente tales.
- b. Normas imperativas, prohibitivas y permisivas.
- c. Principio de autonomía privada.
- d. Principio dispositivo en las normas de derecho privado.
- e. Derecho privado y regulaciones.

III. FUENTES DEL DERECHO

III.I. FUENTES MATERIALES Y FUENTES FORMALES

La pregunta acerca de dónde o cómo surge el derecho, admite dos tipos de respuestas. Una de ellas es *causal o empírica* (del cambio en las condiciones materiales de la existencia, de la influencia de ideologías, etcétera); la otra es *meramente formal* (mediante qué procedimientos se le reconoce socialmente como norma jurídica). La distinción da origen a un par de conceptos que debemos analizar:

- a. Fuentes materiales.
- b. Fuentes formales.

III.II. FUENTES FORMALES DEL DERECHO

III.II.1. LA LEY

III.II.1. A. CONCEPTOS DOCTRINARIOS DE LEY

- a. **Concepto iusnaturalista**: la ley según Tomás de Aquino, John Finnis.
- b. **Concepto positivista**: la ley según el artículo 1º del Código Civil.
- c. *Evaluación de los paradigmas doctrinarios*

III.II.1. B. TIPOS DE LEYES EN EL DERECHO VIGENTE Y EL DERECHO COMPARADO

III.II.1. C. FUERZA OBLIGATORIA DE LA LEY

- a. **Vigencia**. Inicio y término de la vigencia de la ley
- b. **Presunción de conocimiento**
- c. **Infracción de la ley**:
 - c.1. *Conducta ilegal como antijuridicidad*
 - c.2. *Fraude a la ley*

III.II.1. D. EFECTOS DE LA LEY EN EL TIEMPO

La vigencia de la ley principia por regla general con su publicación en el Diario Oficial, sin embargo, los actos a que alude pudieron haberse iniciado antes y estar en curso al momento de entrar ella en vigencia. En tal caso ¿qué regla ha de aplicarse? ¿la que estaba en vigor cuando el contrato se celebró o la que se acaba de poner en vigencia?

- a. Análisis práctico y teórico de la vigencia temporal de la ley.
- b. El problema y los alcances constitucionales.

III.II.1. E. EFECTOS ESPACIALES O TERRITORIALES DE LA LEY

La ley impera, en principio, en el territorio sobre que tiene imperio el estado. Pero los contratos que las personas realizan y las relaciones que establecen (por ejemplo, de familia) pueden ocurrir en territorios sobre los que impera diversos derechos nacionales. ¿En tal caso qué regla disciplinará la situación?

Examen de las reglas de derecho internacional privado.

III.II.2. LA COSTUMBRE

Las reglas suelen ser fruto de una voluntad deliberada, de una deliberación consciente; pero los seres humanos nos desenvolvemos en un mundo que está plagado de normas no escritas, pero indudables, por las que a veces inconscientemente nos guiamos. Ese fenómeno alcanza al derecho. En tal caso ¿qué valor se asigna en el derecho moderno a la costumbre? ¿Hay alguna diferencia en esto cuando se compara diversos sistemas legales?

III.II.2.A. TIPOS DE COSTUMBRE, VALOR QUE POSEE EN EL DERECHO VIGENTE E INFLUENCIA EN EL LITIGIO

- a. **Costumbre según ley.**
- b. **Costumbre en silencio de ley (*praeter legem*).**
- c. **Costumbre contra ley.**

III.II.2.B. VALOR DE LA COSTUMBRE EN EL DERECHO PRIVADO

- a. **La costumbre en el derecho civil**
- b. **Valor limitado a la costumbre según ley**
- c. **Referencias implícitas a la costumbre en las normas de derecho civil**

III.II.2.C. LA PRUEBA DE LA COSTUMBRE

III.II.2.D. LA CASACIÓN Y LA COSTUMBRE

III.II.3. PRINCIPIOS, DIRECTRICES Y NORMAS

Los enunciados con valor normativo (es decir, capaces de guiar la conducta) son de varias clases. Unos son las normas (que establecen una conducta y los criterios que permiten apreciar si se la cumplió o no); otros son las directrices (que enuncian un objetivo valioso que guía una cierta política); otros los principios (que poseen una fuerza derivada de su contenido moral en un sentido amplio). En esta parte se examinará la función lógica de los principios a la hora de argumentar y se revisarán los principios admitidos en el derecho chileno con especial énfasis en los que siguen:

a. Autonomía privada:

a.1 Ámbito de vigencia

a.2 El acto jurídico como fuente de derecho

b. Igualdad ante la ley

b.1 Igualdad ante la ley como igualdad en sentido formal

b.2 Evolución del derecho privado hacia la protección de desigualdades

c. Buena fe y protección de la confianza.

d. Responsabilidad personal.

e. Restitución del enriquecimiento injustificado.

f. Propiedad.

g. Libre circulación de los bienes.

III.II.4. LA JURISPRUDENCIA

La palabra jurisprudencia designa a la vez a la sentencia judicial o al sentido concordante que surge de un conjunto consistente de ellas. En esta parte el programa ha previsto examinar ambas. Ello exige examinar

a. La creación judicial del derecho y los problemas que plantea.

b. El papel estabilizador que cumple la jurisprudencia.

III.II.5. LA DOCTRINA

Un autor -Niklas Luhmann- ha llamado la atención que lo que llamamos doctrina o dogmática, se caracteriza no por apegarse a las reglas, sino por hacerlas decir más cosas que las que sintáctica o gramaticalmente dicen. ¿En qué consiste la doctrina y el trabajo de los juristas?

III.III. FUENTES INTERNACIONALES DEL DERECHO PRIVADO

III.III.1. TRATADOS INTERNACIONALES

- a. Universalización de las relaciones con elementos internacionales
- b. Derecho Internacional Privado clásico: normas de conflicto
- c. Derecho uniforme: normas especiales aplicables a las relaciones internacionales

III.III.2. COSTUMBRE INTERNACIONAL Y PRINCIPIOS DE ORIGEN DOCTRINARIO

IV. APLICACIÓN DEL DERECHO: INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN

IV.I. INTERPRETACIÓN

- a. **La interpretación como actividad jurídica por excelencia.**
- b. **La interpretación supone la comprensión y sujeción a la norma.**
- c. **Objeto de la interpretación:** voluntad, texto y sentido.
- d. **Cánones interpretativos.**

IV.II. INTEGRACIÓN Y LAGUNAS

IV.III. DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO MÁS ALLÁ DE LA LEY

- a. Conceptos jurídicos normativos e indeterminados
- b. Desarrollo jurisprudencia desde el derecho: interpretación correctiva
- c. Interpretación sin fronteras: vulgarismo jurídico y activismo judicial
- d. Excurso: la interpretación en Von Savigny

SECCIÓN SEGUNDA:

LAS PERSONAS

I. LOS SUJETOS DE LA RELACIÓN JURÍDICA: LAS PERSONAS NATURALES

I.I. INTRODUCCIÓN

- a. **Concepto de persona.**
- b. **Diferencia entre personas naturales y personas jurídicas.**

I.II. CONCEPTO DE PERSONA NATURAL EN EL DERECHO CHILENO

- a. **Concepto de persona natural en la Constitución**
- b. **Concepto de persona natural en el Código Civil**

I.III. CONTENIDO DEL CONCEPTO: CAPACIDAD

- a. **Capacidad de goce.**
- b. **Capacidad de ejercicio.**
- c. **Tipos de incapacidad de ejercicio.**

c.1. Incapacidades absolutas

c.2. Incapacidades relativas

c.3 Incapacidades especiales

I.IV. INICIO DE LA PERSONALIDAD

- a. **Nacimiento.**
- b. **Tratamiento civil del *nasciturus*.**

I.V. FIN DE LA PERSONALIDAD

- a. **Muerte real.**
- b. **Muerte presunta.**
- c. **Efectos jurídicos de la muerte.**

I.VI. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PERSONA EN SOCIEDAD: ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD

- a. **Nacionalidad.**
- b. **Nombre.**
- c. **Domicilio.**

c.1. Domicilio político y civil. Importancia práctica del domicilio

c.2. Presunciones positivas y negativas de domicilio

c.3 Clases de domicilio

c.4 Pluralidad de domicilios

d. Estado Civil.

d.1. Características

d.2 Fuentes del estado civil

e. Patrimonio.

e.1 Importancia práctica del patrimonio

e.2 Doctrinas jurídicas del patrimonio

(i) Clásica (doctrina subjetiva)

(ii) Normativa (centro de atribución de responsabilidad)

(iii) Los patrimonios de afectación

I.VII. DERECHOS DE LA PERSONALIDAD

a. La personalidad como objeto de protección: marco normativo.

b. Tipos de derechos de la personalidad.

b.1. Integridad.

b.2 Derecho al nombre.

b.3. Derecho a la imagen.

b.4. Privacidad.

b.5. Honra y Honor.

c. Protección civil de los derechos de la personalidad.

I.VIII. LA PROTECCIÓN CIVIL DE INCAPACES (RESEÑA)

a. Menores.

b. Dementes y disipadores.

II. PERSONAS JURÍDICAS

II.I. CONCEPTO Y FINES

II.II. DOCTRINAS SOBRE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

- a. **Doctrina de la ficción.**
- b. **Doctrinas realistas.**
- c. **Doctrina de los patrimonios de afectación.**
- d. **Valor interpretativo de las doctrinas.**

II.III. ATRIBUTOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

II.IV. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

II.V. ABUSO DE LA PERSONA JURÍDICA

II.VI. PERSONA JURÍDICA EN CHILE

a. Legislación aplicable.

b. Clasificaciones.

b.1. Con fines de lucro

(i) Sociedades

(ii) Nuevas formas de personalidad

b.2. Sin fines de lucro

(i) Corporaciones

(ii) Fundaciones

SECCIÓN TERCERA:

RELACIÓN JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO

I. LA RELACIÓN JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO

I.I. RELACIONES DE LA VIDA SOCIAL Y RELACIONES JURÍDICAS

I.II. CARÁCTER RELACIONAL DEL DERECHO

I.III. ELEMENTOS DE LA RELACIÓN JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO

a. Sujeto.

b. Objeto.

c. Deber jurídico.

II. DERECHO SUBJETIVO

II.I. EL DERECHO SUBJETIVO

a. Marco conceptual.

a.1. Función del concepto en el derecho privado y su aparición en la cultura legal (Villey Tierney)

a.2. Doctrinas sobre el derecho subjetivo

(i) Derecho subjetivo como poder

(ii) Derecho subjetivo como interés jurídicamente protegido

(iii) Análisis de textos: Kelsen, Hohfeld

a.3. La acción

(i) Sentido civil (pretensión)

(ii) Sentido procesal (como concreción del derecho de petición)

a.4. Los derechos potestativos o de configuración

b. Tipos de derechos subjetivos.

b.1. Públicos y privados

b.2. Absolutos y relativos

b.3. Patrimoniales y extrapatrimoniales

(i) Derechos patrimoniales: reales (in rem) y personales (ad rem)

(ii) Derechos extrapatrimoniales: derechos de la personalidad y de familia

b.4. Derechos que recaen en intereses colectivos y difusos

c. Límites al ejercicio del derecho subjetivo.

c.1. Límites externos: la ley y derecho ajeno

c.2. La doctrina del abuso de derecho.

c.3. Los actos propios

d. Nacimiento, vigencia y extinción de los derechos subjetivos.

d.1. El hecho jurídico y el acto jurídico

d.2. La caducidad, la preclusión y la prescripción

II.II. OBLIGACIONES

a. Noción de obligaciones.

b. Obligación y patrimonio: derecho de prenda general del acreedor.

c. Las fuentes de las obligaciones.

c.1. Concepto

c.2. Clasificación. Análisis crítico

- (i) El contrato; cuasicontratos; delitos y cuasidelitos; ley
- (ii) Contrato; responsabilidad por daños; enriquecimiento sin causa

d. Principales tipos de obligaciones.

d.1. En cuanto al objeto: dar, hacer y no hacer

d.2. En cuanto al número de sujetos: de sujeto individual y múltiple

III. LAS COSAS EN EL DERECHO PRIVADO PATRIMONIAL

III.I. ELEMENTOS DEL PATRIMONIO.

III.II. TIPOS DE BIENES

III.III. DERECHOS REALES: ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE PROPIEDAD. SENTIDO Y CRÍTICA.